



**Acta de Reunión No: 06**  
**Proceso: CONTROL INTERNO**

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	1 de 3

**Tema:** Asuntos relacionados con el Sistema de Control Interno de la Universidad.

**Lugar:** Universidad Tecnológica de Pereira  
**Hora de Inicio:** No aplica

**Fecha:** noviembre de 2017  
**Hora de Finalización:** No aplica

**Objetivo de la Reunión:** Solicitud de prórroga por parte de Gestión de Talento Humano, respecto a la Acción Plan de Mejora CGR – Hallazgo 29-2015

**Asistentes:**

No se presenta lista de asistencia, por lo que la reunión no es presencial.

**Ausentes:**

No se presenta lista de asistencia, por lo que la reunión no es presencial.

**Invitados:**

No se presenta lista de asistencia, por lo que la reunión no es presencial.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. Temas a Tratar.**

Solicitud de prórroga por parte de Gestión de Talento Humano, respecto a la Acción Plan de Mejora CGR – Hallazgo 29-2015

**2. Seguimiento tareas acta anterior (Especificar fecha)**

No se hace seguimiento a tareas de acta anterior, dado que el Comité no corresponde a una reunión presencial.

**3. Desarrollo de los Temas**

Dada la solicitud de prórroga presentada por Gestión de Talento Humano mediante memorando 02-132-2366 del 09 de noviembre 2017, se procedió a aplicar el artículo 8 “decisiones a través de medios electrónicos” del que trata la resolución de rectoría 1790 de 2016.

Es por lo anterior que desde Control Interno como Secretario del Comité se envió correo electrónico el día 10 de noviembre de 2017 solicitando a los integrantes del Comité la aprobación de la solicitud de prórroga por parte de Gestión de Talento Humano, respecto a la Acción Plan de Mejora CGR – Hallazgo 29-2015, así:

- Hallazgo: Subsidio Incapacidad. Al verificar el pago de incapacidades en las nóminas de la vigencia 2015, se evidenció que la Universidad Tecnológica de Pereira reconoció y pagó subsidio de incapacidad por \$80.18 millones a 103 empleados públicos y contratistas no amparados por la convención colectiva por no ostentar calidad de trabajadores oficiales como un auxilio adicional a partir del 3er día de incapacidad, no permitido por las disposiciones en materia de seguridad social, laboral y prestacional para las universidades estatales, equivalente a la diferencia entre el ingreso mensual del funcionario y la incapacidad que reconoce la EPS por enfermedad general.

**Acta de Reunión No: 06**  
**Proceso: CONTROL INTERNO**

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	2 de 3

- *Acción de mejora: Levantamiento del inventario de toda la documentación que soporta los pagos bajo el programa de subsidio de incapacidad por enfermedad general al personal vinculado en nómina de la Universidad.*
- *Actividad: Presentar la propuesta de ajustes de las políticas, directrices y procedimientos a las instancias pertinentes. (En caso de ser necesario)*
- *Fecha actual de vencimiento Actividad: 30/11/2017.*
- *Fecha solicitada de prórroga: 30 de marzo de 2018.*

Se reciben respuesta de los miembros del Comité así:

Dependencia	Responsable	Respuesta
Secretaría General	Liliana Ardila Gómez	e-mail 11/11/2017 – Aprueba
Planeación	Francisco Uribe	e-mail de 14/11/2017 - Aprueba
Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Fernando Noreña Jaramillo	e-mail de 10/11/2017- Aprueba

**4. Anexos:**

Memorando 02-132-2366 del 09 de noviembre 2017  
Correos electrónicos (art. 8 parágrafo 3 Resolución 1790 de 2017)

**TAREAS PENDIENTES/COMPROMISOS/POLÍTICAS**

Descripción de la Tarea	Responsable	Fecha de Entrega
<Acta 5> Publicación del seguimiento al plan de mejoramiento 2017 – Corte 30 de septiembre.	Control Interno	31/10/2017
<Acta 5> Publicación del seguimiento al PACTO 2017 – Corte 30 de agosto.	Control Interno	30/11/2017
<Acta 5> Actualización del PACTO 2017 – Corte 30 de agosto.	Planeación	30/11/2017
Ajuste y envío de memorando a Gestión de Talento Humano informando la decisión del Comité respecto a la solicitud de memorando 02-132-2366	Control Interno	30/11/2017

**OBSERVACIONES:**

Se transcribe el artículo 8 de la Resolución de Rectoría No. 1790 (28 de junio de 2016) "por la cual se conforma el comité de coordinación de control interno en la Universidad Tecnológica de Pereira y se adopta su respectivo reglamento"

**Artículo 8.** Decisiones a través de medios electrónicos: El Comité podrá tomar decisiones sin mediar reunión, cuando por motivos de las funciones propias de los cargos de sus integrantes estas no pueda ser llevadas a cabo de manera presencial, de lo cual quedará constancia en acta.



**Acta de Reunión No: 06**  
**Proceso: CONTROL INTERNO**

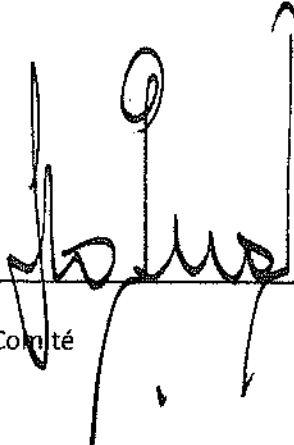
Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	3 de 3

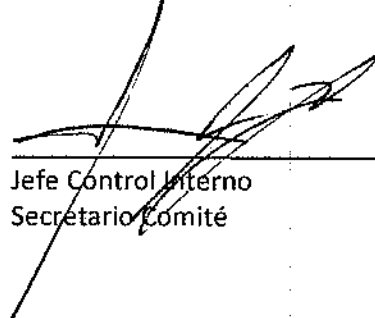
Parágrafo 1: La Secretaria Técnica, enviara a los integrantes del Comité un comunicado a través de medio electrónico, en el cual solicitara la revisión de los temas sobre los cuales se requiera tomar decisiones.

Parágrafo 2. Las decisiones tomadas mediante el uso de medios electrónicos deberán ser expresadas a través comunicación escrita. La cual deberá ocurrir a más tardar tres (3) días después del envío de la solicitud de revisión de temas. Las decisiones tomadas por este medio deberán ceñirse a lo establecido en el artículo 60 de la presente resolución.

Parágrafo 3. Las actas que contienen decisiones tomadas a través de medios electrónicos deberán tener anexo el documento soporte que pueda probar la decisión tomada.

**FIRMAS:**

  
\_\_\_\_\_  
Rector  
Presidente Comité

  
\_\_\_\_\_  
Jefe Control Interno  
Secretario Comité